LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.415)

- **Artículo 1°.-** Designase con el nombre de "Plaza del Urbanismo- Ingeniero Carlos María Della Paolera" al espacio central de la rotonda creada por Ordenanza N° 6.017/95, ubicada en la Secc. 7°, la cual vinculará a la Avenida Francia, la Avenida Caseros, la Avenida Central Argentino y al Pasaje Celedonio Escalada.
- **Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará a través de la repartición tecnica correspondiente un proyecto integral para el sector, el que resolverá la conexión vial de las arterias mencionadas en el Artículo 1° y definirá el carácter de los espacios abiertos, tanto central como circundantes, los que serán de uso público.
 - 1°).- La Plaza del Urbanismo creada por el Artículo 1° incluirá una plaza cívica, respetando el porcentaje mínimo destinado a espacios verdes dispuesto por la normativa vigentes en la materia.
 - 2°).- Deberá definirse la accesibilidad peatonal a dicho sitio, a través de puentes o pasajes que contarán con rampas para discapacitados.
 - 3°).- Deberá contemplarse un sector de estacionamiento parquizado, fuera de los limites de la Plaza.
 - 4°).- En el sector de plaza cívica deberán instalarse dos mástiles destinados al izamiento de la Bandera de la República Argentina y la Bandera del Urbanismo, previéndose además un depósito para las mismas y un sitio para conmemorar a los urbanistas que incidieron en mayor medida en el proceso de construcción de nuestra Ciudad.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el proyecto mencionado en el Artículo 2°, en un plazo no mayor a los 90 días contados a partir de la aprobación de la presente.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 19 de Junio de 1997.-